



RESOLUCIÓN CS Nº 486 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 1 de DICIEMBRE de 2023

Expediente Nº 12.565/23

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pago de días de Licencia Anual Ordinaria (LAO) de ejercicios anteriores, pendientes de usufructuar por la **Lic. Angélica ALARCÓN APARICIO** exdocente de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien cesó de sus funciones el 01/08/23, por haber obtenido el beneficio de la jubilación, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Sr. Decano de la referida Facultad emite informe de finalización de funciones para la liquidación final haberes de la referida exagente, en el que se detalla que se le adeudan treinta y un (31) días de LAO, no usufructuada por razones de servicios.

Que a fs. 4 y 5 obra las correspondientes autorizaciones por la suspensión de la Licencia referida.

Que a fs. 18 obra debida intervención de la Dirección General de Personal.

Que a la fecha de finalización de funciones de la referida agente, se encuentra vigente la Resolución CS Nº 510/22, y que respecto a las LAO establece que: “no dará lugar a compensaciones pecuniarias en relación a la baja de los agentes, salvo las que establezcan los Convenios Colectivos de Trabajos respectivos”.

Que corresponde al Consejo Superior la emisión del acto administrativo de autorización para la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria pendiente de usufructuar.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 109/2023,

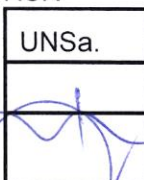
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17º Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Personal a proceder a la liquidación y pago a favor de la **Lic. Angélica ALARCÓN APARICIO** de treinta y un (31) días de Licencia Anual Ordinaria (LAO) pendientes de usufructuar correspondientes al año 2022.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a: Lic. ALARCÓN APARICIO, Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.-

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta